EXPTE.: CSE/1900/1100644243/15/PNSP

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Cieza, a 24 de noviembre de 2015.

R E U N I D O S

De una parte D. CARLOS ALBERTO ARENAS DÍAZ, en su calidad de Director Gerente, actuando en nombre y representación de la Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, con domicilio social en CARRETERA DE ABARAN s/n C.P. 30.530 CIEZA (MURCIA), con CIF nº Q-8050008-E, en virtud de la delegación de competencias conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 8 de enero de 2015, (BORM nº 14 de 19/01/2015).

Y de otra: Dª MARIA ANTONIA CUARTERO MARTÍNEZ, con DNI nº 00.403.199D, en nombre y representación de la Empresa **EMSOR, S.A.**, con CIF nº A78923034, según apoderamiento otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Tomás Salve Martínez, con residencia en Madrid, bajo número de protocolo 47.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente que para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO RIESGO DEL MAMÓGRAFO DIGITAL LORAD SELENIA DEL HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO, DEPENDIENTE DEL AREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA-SERVICIO MURCIANO DE SALUD"**, fue acordada por el Director Gerente del Área de Salud IX Vega Alta del Segura en fecha de 22 de julio de 2015, tramitándose mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, de conformidad con el artículo 174.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 (BOE núm. 276 de 16 de noviembre de 2011), en adelante RDL 3/2011.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del RDL 3/2011.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, de fecha 23 de julio de 2015, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la adjudicación con fecha 29 de octubre de 2015.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO RIESGO DEL MAMÓGRAFO DIGITAL LORAD SELENIA DEL HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO, DEPENDIENTE DEL AREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA-SERVICIO MURCIANO DE SALUD"**, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: Dª MARIA ANTONIA CUARTERO MARTÍNEZ cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa EMSOR, S.A., a ejecutar el contrato de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conocen y aceptan en su totalidad.

Tercera: La duración inicial del presente contrato será de UN AÑO, a contar desde el inicio de la prestación, que tendrá lugar el día 1 de diciembre de 2015.

Transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, por un periodo máximo de UN AÑO.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el servicio objeto del contrato es de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (30.250,00 €) con IVA incluido y de VEINTICINCO MIL EUROS.- (25.000,00€) sin IVA incluido, con arreglo al siguiente detalle:

- Base imponible:	25.000,00 euros
- I.V.A. aplicable 21%:	5.250,00 euros

Dicho importe será abonado según lo previsto en el apartado 10 del Cuadro de Características que acompaña al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Quinta: Se establece un plazo de garantía de DOS AÑOS con respecto al material y mano de obra empleados, contados a partir del día en que finalice el contrato y los trabajos sean recibidos de conformidad, por lo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

Sexta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante Aval, asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA EUROS (1.512,50€), según queda acreditado mediante Resguardo de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con número CARM/2015/1000002047, de 27 de octubre de 2015.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD,
P.D. (Resolución de 08.01.15, BORM nº 14 de 19.01.15)
EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA,

Fdo.: Carlos Alberto Arenas Díaz.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA, EMSOR, S.A.

Fdo.: Dª.Mª Antonia Cuartero Martínez.